



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA:

MONTE PATRIA, 02 de Junio de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15.12.2014, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;
- Renuncia Voluntaria presentada por el Sr. Mauro Aracena Debia, funcionario del Centro de Salud Familiar de Caren.

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO: N° 6386.-

- 1.- **ACEPTASE Renuncia Voluntaria** de Don **MAURO CHRISTIAN ARACENA DEBIA**, C.I. [REDACTED] Técnico de Salud de la Dotación año 2015 del Departamento de Salud, desempeñándose en el Centro de Salud Familiar de Caren. Esta renuncia es a contar del día 02 de Junio del 2015.
- 2.- Se deja establecido que el Sr. Aracena Debia, no se encuentra sometido a sumario administrativo ni tiene cargos pecuniarios pendientes con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL
 VºB: JLOC/JDC/FBM/mom.

Distribución:

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE
ALCALDE (S)